

REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO las Resoluciones Nº 82/2021, 83/2021, 84/2021, 59/2022 y 60/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos un grupo de estudiantes, pertenecientes a distintas carreras cortas que dicta esa Facultad Regional, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 1622 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dicha prórroga se ha otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año.

Que los y las estudiantes terminaron de cursar, cumpliendo así con los criterios consensuados por la Comisión de Enseñanza.

Que, por otra parte, la carrera Tecnicatura Universitaria en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales se discontinuó en la mencionada Facultad Regional.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 82/2021, 83/2021, 84/2021, 59/2022 y 60/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos a un grupo de estudiantes, pertenecientes a las distintas carreras cortas que dicta esa Facultad Regional de acuerdo con el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1021/2022

UTN	
fns	

Ing. RUBÉN SORO Rector

Ing. PABLO ROSSO Secretario Consejo Superior



 $R\ E\ G\ I\ S\ T\ R\ A\ D\ O$ 

PABLO A. HUEL jefe de departamento apoyo al consejo superior

> ANEXO I Resolución Nº 1021/2022

## **ESTUDIANTES CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
28-4061	MENDEZ, Milton Gabriel	Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros	Fisicoquímica de los hidrocarburos
28-4062	BETANCUR, Gisell Verónica	Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros	Fisicoquímica de los hidrocarburos Mantenimiento de Equipo
28-3446	ESCOBAR, Oscar Gabriel	Tecnicatura Universitaria en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales	Proyecto Final Integrador
28-3468	SOTO GUTIERREZ, Priscila Anabela	Tecnicatura Universitaria en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales	Proyecto Final Integrador
28-3466	SOTO, Karen Abigail	Tecnicatura Universitaria en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales	Operaciones en Plantas de Gas II Proyecto Final Integrador

\_\_\_\_\_